



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 41.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA CARMEN NOELIA MANCILLA MACIEL, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 24 de enero 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 42/2024 del 18 de enero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Carmen Noelia Mancilla Maciel, funcionaria de la Honorable Cámara de Senadores, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución N° 1181 del 2 de enero de 2024, el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores dispone la comisión temporal de la señora Carmen Noelia Mancilla Maciel, funcionaria permanente de la Honorable Cámara de Senadores, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Carmen Noelia Mancilla Maciel**, funcionaria de la Honorable Cámara de Senadores, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Carmen Noelia Mancilla Maciel**, preste servicio en la Misión Permanente del Paraguay ante la Organización de Estados Americanos (OEA), con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.
- Art. 3°** Disponer que la citada Misión Permanente remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro